



## ACTA DE AUDIENCIA

**REF AMAC .UCC. E 010316-01/2019**

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional, del Municipio de Antigua Cuscatlán, a las nueve horas cincuenta minutos del día once de junio de dos mil diecinueve. Se procede a celebrar la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículos ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, preside esta Audiencia el Licenciado William M. Gámez Osorio, Delegado Contravencional Municipal, Ante quien Comparece \_\_\_\_\_, por lo cual el suscrito Delegado da inicio a esta Audiencia Haciendo del conocimiento al presente que la misma se debe en vista de que el día diez de junio de dos mil diecinueve, se le impuso por parte del el Agente \_\_\_\_\_, con ONI Número \_\_\_\_\_, la esuela de emplazamiento Número 010316, a \_\_\_\_\_, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo cincuenta de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, contravención la cual consiste en **Quien realizare cualquier acto sexual o de connotación sexual expresiva, en lugares públicos o siendo éstos privados lo realizare de tal forma que se exponga a la vista del público circulante, será sancionado con una multa que puede oscilar desde los cincuenta y siete dólares con catorce centavos a ciento catorce dólares con veintinueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América** contravención la cual fue cometida a las diecinueve horas veinticinco minutos del día diez de junio de dos mil diecinueve, en boulevard Luis Poma, Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, posteriormente se le concede la palabra a \_\_\_\_\_, quien manifiesta lo siguiente: Que desconocía que la acción que realizo fuera sancionable como una Contravención a una Ordenanza, por lo que solicita se le tenga consideración al momento de Imponer una sanción, comprometiéndose a nunca más volver a cometer esta ni ninguna otra Contravención. Oído que fue la compareciente, el Delegado Contravencional Municipal, establece que en vista del informe en el cual se remite la esuela de emplazamiento y lo manifestado por \_\_\_\_\_ es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo cincuenta de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, que el contraventor desconocía que su acción fuera sancionable, y en vista que según los registros Municipales es la Primera vez \_\_\_\_\_, comete una Contravención, es procedente de conformidad a lo establecido en los artículos veintinueve, ciento diecisiete, y ciento



# PORTAL DE TRANSPARENCIA

diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, y en vista de la presencia del compareciente y su compromiso a nunca más volver a cometer esta ni ninguna otra Contravención **SE RESUELVE:**

Amonestar Verbalmente a \_\_\_\_\_, previniéndole de que se abstenga de seguir cometiendo la contravención establecida en el artículo cuarenta y cuatro de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad. Y no habiendo nada más que hacer constar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual para constancia firmamos. VALE

F. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Compareciente

F. \_\_\_\_\_

Lic. William M. Gámez Osorio

Delegado Contravencional Municipal